



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

Página 1 de 9

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO: 03-2020.**

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a un día del mes de junio del año dos mil veinte, por una parte **EMILIO FRANCISCO ANDRÉS**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Profesor de Enseñanza Media, Guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, con residencia en el sector Escuela Oficial Urbana Mixta Armín Ramos Méndez, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y uno espacio sesenta y ocho mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos catorce (1991 68504 1314), extendido por el Registro Nacional de las Personas de San Rafael la Independencia, del departamento de Huehuetenango, con número de cuentadancia **te tres guion trece guion catorce (T3-13-14)**, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, personería que acredito con credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y con acuerdo de adjudicación de cargo número CATORCE (14) de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve (20/08/2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, extendido con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, por el Presidente de dicha Junta Elfego Felipe Osorio Monjaraz; Secretario Jorge Luis Mérida Monterroso, y Vocal Hugo Rubén Gómez Gómez; y certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guión dos mil veinte del libro de actas de Sesiones Municipales Extraordinarias de la Municipalidad de San Rafael





**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

Página 2 de 9



la Independencia, departamento de Huehuetenango, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, emitida por el Secretario Municipal de la mencionada Municipalidad, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la Municipalidad del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, y que en lo sucesivo se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** cuya representación es de conformidad con la Ley para la celebración del presente contrato y por la otra parte el Licenciado: **FRANCISCO DOMINGO MÉNDEZ**, de cuarenta y dos años de edad, de profesión Abogado y Notario, guatemalteco, Colegiado Activo Número veintiún mil setenta y cinco (21,075), soltero, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, con residencia en la Cabecera Municipal de San Rafael la Independencia del mismo departamento, con oficina profesional ubicada en la Cabecera Municipal de esta población, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y cuatro espacio noventa y un mil seiscientos treinta y cinco espacio un mil trescientos catorce (2334 91635 1314); extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de San Rafael la Independencia del Departamento de Huehuetenango, y que en lo sucesivo del presente contrato podrá denominarse: **EL PROFESIONAL**. Ambos comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en pleno uso de los mismos, para celebrar el presente: **“CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL”** de esta Municipalidad y de conformidad con las siguientes



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

Página 3 de 9

cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL:** El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo 53, 81 y 90 del Decreto Número 12-2002, reformado por los Decretos Números 22-2010 y 39-2016, todos del Congreso de la Republica de Guatemala y que en lo sucesivo se llamará únicamente la Ley; y lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal en el punto QUINTO del Acta Número cero veinticinco guión dos mil veinte (025-2020), de la sesión pública ordinaria de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinte, por medio del cual se facultó al señor Alcalde Municipal, suscribir y firmar el presente contrato y con base a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria –CDP- Número: cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de fecha uno de junio del año dos mil veinte, emitida por el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROFESIONAL,** se compromete a prestar sus servicios profesionales a **LA MUNICIPALIDAD,** para la realización de las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría jurídica al Alcalde y al Concejo municipal en lo que concierne a la administración pública municipal.
2. Garantizar asesoría jurídica en derecho administrativo para cumplir con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas.
3. Brindar asesoría legal para la toma de decisiones de autoridades públicas municipales con competencias en materia administrativa municipal.
4. Estudiar, analizar e informar expedientes administrativos.





**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

Página 4 de 9



5. Elaborar proyectos de oficios, cartas y resoluciones, en procedimientos administrativos.
  6. Brindar asesoría jurídica relativa a la emisión de Acuerdos municipales.
  7. Participar en la formulación y/o revisión de proyectos de normas municipales (Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Directivas, etc.).
  8. Revisar proyectos de resoluciones para su publicación.
  9. Atender consultas legales en materias laborales, administrativas, civiles, penales, tributarias, procedimientos administrativos y otras ramas, formuladas por los órganos de la municipalidad.
  10. Elaborar informes solicitados por los órganos de la municipalidad en materia de procedimientos administrativos.
  11. Otras actividades propias del asesoramiento en materia jurídica que le asigne el Alcalde o el Concejo Municipal dentro de su competencia administrativa.
  12. Facilitar asesoría para el cumplimiento del marco normativo nacional e internacional en materia del Derecho Laboral.
  13. Llevar la Dirección de los distintos procesos y litigios en materia penal, administrativa, laboral y tributaria donde la municipalidad es parte.
  14. Procurar los distintos procesos donde la municipalidad es parte.
- con el objeto de que la Municipalidad tenga orientación legal para tomar las decisiones que le competen de la mejor manera posible. **TERCERA:**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD se compromete a: I) Pagar la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES QUETZALES**



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

Página 5 de 9

**EXACTOS (Q.16,428.00)**, mensualmente, que asciende a la cantidad total de: **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 114,996.00)**, por un período de siete meses, en calidad de honorarios por sus servicios prestados a la Municipalidad de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, el cual no tendrá ninguna prestación laboral. **EL PROFESIONAL** se compromete a cumplir las funciones establecidas en cláusula segunda. Además se compromete a cumplir lo siguiente: I) Apoyar mediante una adecuada asesoría a los órganos municipales, que se consideren convenientes, para la realización de su función como tal. Asesorar, dirigir, procurar y auxiliar, en los asuntos en que la Municipalidad intervenga y en los que tenga interés, debiendo prestar sus servicios con toda dedicación y diligencia, y con arreglo a las prescripciones de su profesión, con el objeto de que la Municipalidad tenga orientación legal para tomar las decisiones que le competen de la mejor manera posible, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, en los contratos y actos que intervenga la Municipalidad, y en donde se solicite su asesoría y dirección, debiendo para el efecto emitir su dictamen correspondiente o su visto bueno, además de brindar apoyo en las actividades, reuniones, y organizaciones de que forme parte la Municipalidad, por medio de sus órganos administrativos correspondientes. II) Presentar al señor Alcalde Municipal y Honorable Concejo Municipal los informes respectivos, haciendo las observaciones, sugerencias y otras que estime pertinentes a fin de lograr una buena asesoría en los asuntos que se pongan a su conocimiento y tenga interés la Municipalidad. III) Entregar los trabajos asignados en el tiempo debido





**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

Página 6 de 9

y de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad, por medio de sus órganos administrativos correspondientes, teniendo derecho a los gastos en que incurriere debidamente comprobados. **IV) Prestar sus servicios profesionales cuando le sea requerido, y ante los órganos administrativos o jurisdiccionales competentes, teniendo derecho a su retribución cualquiera que sea el éxito o resultado de los asuntos en que intervenga.**

**CUARTA: DURACION O PLAZOS DEL CONTRATO:** El presente contrato de entendimiento tendrá vigencia de siete meses; correspondientes al periodo del uno de junio del año 2020 (01-06-2020) al treinta y uno de diciembre del año 2020 (31-12-2020), el cual podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad. **QUINTA:**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El profesional se obliga a presentar fianza de cumplimiento a favor de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, que deberá ser extendida por una ENTIDAD BANCARIA legalmente establecida para operar en el país. **SEXTA: PROHIBICIONES:**

Les queda prohibido a las partes involucradas ceder los derechos y obligaciones del presente contrato de entendimiento a terceras personas y darle un uso distinto a los objetivos establecidos. **SEPTIMA:**

**TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) en caso de evidente negligencia, irresponsabilidad o desconocimiento del "PROFESIONAL" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) por vencimiento del plazo y c) por la ocurrencia de





**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

Página 7 de 9



caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por "EL PROFESIONAL" y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" 2) "EL PROFESIONAL" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago a que se refiere la cláusula tercera (3°) de éste contrato transcurridos treinta (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago de sus servicios. **OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El profesional de conformidad con la ley de la materia, queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier pago de carácter tributario y de cualquier naturaleza que se establezca en las leyes del país, debiendo emitir mensualmente su factura correspondiente. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelta, con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo o civil competente, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene carácter de índole civil, entre los contratantes, por cuanto el pago acordado por los servicios se denominan honorarios, cargados al renglón presupuestario ciento ochenta y tres (183) de ésta Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango. Además "EL PROFESIONAL" no tiene carácter de servidor público por pertenecer a



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

Página 8 de 9

dicho renglón presupuestario con lo cual no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos, por lo que **"AL PROFESIONAL"** no se harán descuentos de ninguna índole, y dicho contrato no tiene carácter laboral. **DECIMA**

**PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta los efectos legales y obligue a las partes a cumplir sus conceptos, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), reformado por el Decreto Número Cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DECIMA SEGUNDA:**

**DOCUMENTACION:** Forma parte de éste contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del profesional y las funciones asignadas al Profesional. **DECIMA TERCERA: SANCIONES** en caso **"EL**

**PROFESIONAL"** incumpla con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda y tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria por cada día de atraso de que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total de los honorarios que cobrará mensualmente, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por **"LA MUNICIPALIDAD"**.

**DECIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente contrato surte sus efectos a partir del uno de junio del año dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **DECIMA QUINTA: ACEPTACION DEL**

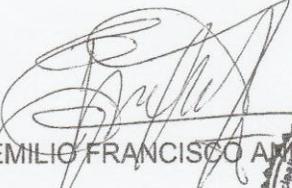
**CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, **"LA**

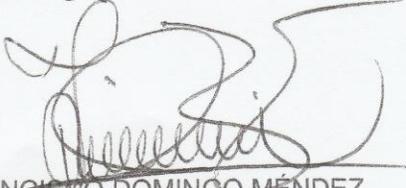




**SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

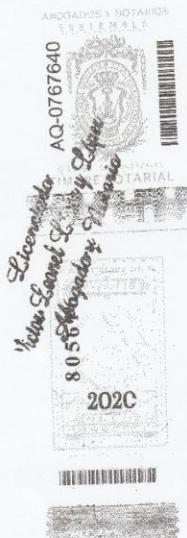
**MUNICIPALIDAD Y EL PROFESIONAL”**, aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve páginas de papel membretado de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango.

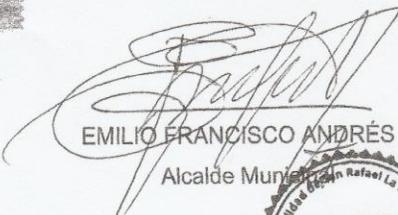
  
EMILIO FRANCISCO ANDRÉS  
Alcalde Municipal

  
FRANCISCO DOMINGO MÉNDEZ  
El Profesional

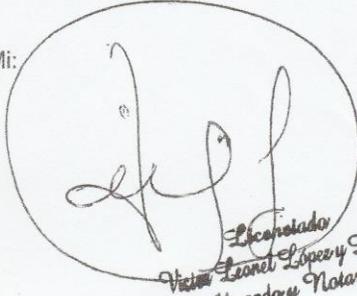


ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS: En el municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, el uno de junio del año dos mil veinte, como notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy en mi presencia por **EMILIO FRANCISCO ANDRÉS**, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) numero un mil novecientos noventa y uno espacio sesenta y ocho mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos catorce (1991 68504 1314), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien comparece en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, y por **FRANCISCO DOMINGO MÉNDEZ**, con Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y cuatro espacio noventa y un mil seiscientos treinta y cinco espacio un mil trescientos catorce (2334 91635 1314); extendido por el Registro Nacional de las Personas, firmas que calzan el Contrato de Servicios Profesionales tres guion dos mil veinte. Firman nuevamente los signatarios, previa lectura y ratificación y ante el notario autorizante **DOY FE**.



  
EMILIO FRANCISCO ANDRÉS  
Alcalde Municipal

  
Lic. FRANCISCO DOMINGO MÉNDEZ  
El Profesional

Ante Mi: 



*Licenciado  
Victoria Leonel López y López  
Abogado y Notario*